

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 20 MAR. 2026

VISTO: la Visita Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a fin de participar de la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y sus reuniones preparatorias, entre el 18 y el 21 de marzo de 2026;-----

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al señor Adscripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech;---

II) que el señor Adscripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech, partirá hacia la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el día 18 de marzo de 2026, a la que arribará el mismo día, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República Oriental del Uruguay el día 21 de marzo de 2026, a la que arribará el día 22 de marzo de 2026;-----

III) que el viático diario a otorgar a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para el señor Adscripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech es de US\$ 141,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y uno), de acuerdo a la escala vigente de Naciones Unidas;-----

IV) que al no pernoctar el señor Adscripto al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, los días 21 y 22 de marzo de 2026 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60% ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 56,00 (dólares estadounidenses cincuenta y seis);-----

ATENCIÓN: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre

de 2020; Decreto N° 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto N° 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto N° 07/009 de 2 de enero de 2009; Decreto N° 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto N° 206/016 de 4 de julio de 2016; numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020 de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021 de 3 de noviembre de 2021;-----

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)
R E S U E L V E:

1°- Desígnase en Misión Oficial al señor Adscrito al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a fin de acompañar al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Mario Lubetkin, a la X Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) y participar en sus reuniones preparatorias entre los días 18 y 22 de marzo de 2026.-----

2°- El viático correspondiente al señor Adscrito al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, por 3 (tres) días 18, 19, 20 de marzo de 2026, por un importe diario de US\$ 141,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y uno) y por 2 (dos) días 21 y 22 de marzo de 2026, por un importe diario de US\$ 56,00 (dólares estadounidenses cincuenta y seis) se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3°- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo – Bogotá – Montevideo para el señor Adscrito al señor Ministro de Relaciones Exteriores, Javier Benech, no podrá superar los US\$ 788,00 (dólares estadounidenses setecientos ochenta y ocho), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

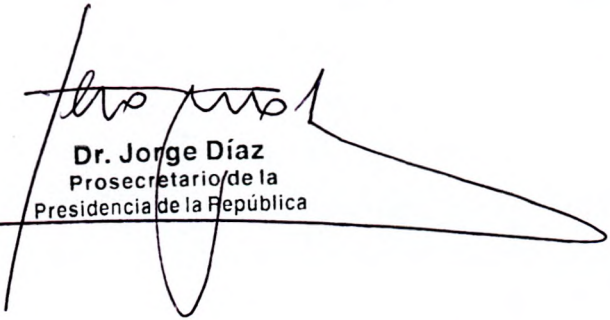
4°- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

C.E. N° 310351

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República